

Actualización IFRS

Obligatorios y permitidos en 2007

Continuando con el proceso de revisión y actualización de las International Financial Reporting Standards (IFRS), que inicia el International Accounting Standard Board a partir de 2002, y considerando su convergencia con los U.S. GAAP, se han presentado

actualizaciones a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes y, en otros casos, se han emitido nuevas disposiciones (IFRS), con el fin de:

- Acortar posibles diferencias entre ambos pronunciamientos, y

Norma/ Interpretación	Título	Fecha de inicio de vigencia	Nuevo tratamiento contable	Requerimiento para reformular el período anterior
IFRIC 7	Aplicación del Enfoque de Reexpresión según la NIC 29, Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	1 Marzo 2006	No hubo una guía clara sobre la reexpresión en la aplicación inicial de la NIC 29. Por lo tanto, cuando una entidad aplica la NIC 29 por primera vez, debe reexpresar los estados financieros de periodos anteriores como si la NIC 29 siempre se hubiera aplicado.	Si
IFRIC 8	Alcance de IFRS 2	1 Mayo 2006	Si la contraprestación identificable recibida parece ser inferior al valor razonable de los instrumentos de capital concedidos o del pasivo incurrido, significa que la contraprestación no identificable ha sido o será recibida, por lo tanto IFRS 2 será aplicable.	Si
IFRIC 9	Reevaluación de los Derivados Implícitos	1 Junio 2006	La administración debe evaluar si un derivado implícito requiere ser separado del contrato anfitrión y contabilizado como derivado cuando la entidad primeramente se convierte en una parte para el contrato. No se permite la reevaluación posterior, a menos que haya un cambio en las condiciones del contrato que modifiquen de manera importante los flujos de efectivo que, de otro modo, se requerirían según el contrato. En este caso, se requiere una reevaluación.	Si
IFRIC 10	Reporte Intermedio y deterioro	1 Nov 2006	La administración no debe revertir una <i>pérdida por deterioro</i> reconocida en un <i>período intermedio</i> previo, con respecto al crédito mercantil o inversiones, ya sea en un instrumento de capital o en un activo financiero llevado al costo.	Si. Ver IFRIC 10 p. 10 para una mayor guía.
NIC 1 Modificación	Presentación de Estados Financieros: Revelaciones de Capital	1 Ene 2007	Se requiere la revelación de información cualitativa y cuantitativa.	Si
IFRS 7	Instrumentos Financieros: Revelaciones	1 Ene 2007	La NIC 32 incluyó requerimientos de revelación para instrumentos financieros; la NIC 30 describe los requisitos de revelación para instituciones financieras. Todos los requerimientos de revelación para instrumentos financieros están cubiertos por el IFRS 7, independientemente de si la entidad que reporta es una institución financiera o no.	Si
IFRIC 11	IFRS 2 – Grupo y Transacciones de acciones en Tesorería	1 Marzo 2007	La IFRS 2 indicaba claramente que un gasto debe ser reconocido por la entidad que recibe los servicios de los empleados. Sin embargo, no fue clara sobre exactamente cómo debe ser calculado el gasto cuando los empleados de una subsidiaria reciben acciones de parte	Si. Ver IFRIC 11 p. 13 para una mayor guía.

- Adequar la normatividad contable, en el marco económico actual, a los requerimientos de los preparadores, usuarios, inversionistas y reguladores.

del nuevo tratamiento contable, la fecha de inicio de vigencia, si se requiere reformulación de estados financieros de períodos anteriores de las nuevas normas contables que son obligatorias para 2007 y las que permiten su adopción anticipada.

En la siguiente tabla se observa un resumen ejecutivo

Norma/ Interpretación	Título	Fecha de inicio de vigencia	Nuevo tratamiento contable	Requerimiento para reformular el periodo anterior
			de la tenedora. La IFRIC 11 aclara que cierto tipo de transacciones son contabilizadas como transacciones de capital o de efectivo según IFRS 2. También establece la contabilización para las transacciones para pagos basados en acciones que involucran dos o más entidades dentro de un grupo.	
IFRIC 12	Contratos de Concesión de Servicios	1 Ene 2008	Aplica a compañías que participan en contratos de concesión de servicios, proporciona una guía sobre la contabilidad por parte de los operadores en concesiones de servicios que el sector público otorga al sector privado.	Si
IFRIC 13	Programas de Lealtad del Cliente	1 Julio 2008	Esta interpretación es aplicable para todas las entidades que otorgan premios como parte de sus transacciones de venta (incluyendo premios que pueden ser canjeados por productos o servicios que la entidad no proporciona). Cuando un cliente compra productos o servicios y recibe un incentivo de lealtad (un crédito concedido), esto es tratado como un contrato de múltiples elementos. El ingreso obtenido por el vendedor bajo esta transacción es separado entre los diferentes elementos, es decir, entre los productos o servicios y el crédito concedido (a valor razonable). El ingreso asignado al crédito concedido es diferido y es reconocido sólo cuando éste es utilizado.	Si
IFRIC 14	El Límite del Activo por Beneficios Definidos, Requerimientos Mínimos de Fondeo y su interacción.	1 Ene 2008	La aplicación del límite superior (techo) del activo es posiblemente uno de los aspectos más complejos de la NIC 19. La IFRIC 14 proporciona algunos principios claros en esta área. Se enfoca en la prueba del límite superior del activo y considera la interacción con cualquier obligación reglamentaria, contractual o constructiva para hacer contribuciones al plan. Esta obligación se describe como "requerimientos mínimos de fondeo".	Si. Ver IFRIC 14 p. 28 para una mayor guía.
IFRS 8	Segmentos Operativos	1 Ene 2009	El IFRS 8 reemplaza a la NIC 14. Según esta última, los segmentos eran identificados y reportados con base en el análisis de riesgos y rendimientos, las partidas eran reportadas en las políticas contables usadas para reportes externos. Bajo el IFRS 8, los segmentos son componentes de una entidad revisada regularmente por un jefe operativo de la entidad con la capacidad de tomar decisiones. Las partidas son reportadas sobre la base de reportes internos.	Si

Toda adopción anticipada de las normas e interpretaciones requiere la revelación del hecho.